



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 2 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0312-00

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo y el numeral 3 del artículo 134 de la Ley 100 de 1993, el Despacho RESUELVE:

1.- **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** del 30% de la mesada pensional y demás emolumentos devengados por la ejecutada **CARLOS ALBERTO BARRAGAN PAYARES** del **EJERCITO NACIONAL**. Líbrese el oficio al respectivo pagador.

LIMITANDO la medida a la suma de \$5.100.000,00 M. Cte.

2.- **EMBARGAR Y RETENER** las sumas de dinero que a cualquier título posea el ejecutado **CARLOS ALBERTO BARRAGAN PAYARES**, en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito de medidas cautelares. **OFICIAR** por secretaria a las entidades bancarias referidas.

LIMITAR la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de \$5.100.000,00 M. Cte.

3.- Previo a oficiarse a las centrales de información (Cifin- Transunion y Datacredito – Experian Colombia), el libelista deberá darle cumplimiento al requisito exigido en el numeral 4 del artículo 43 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 85 del
6 NOV. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria